

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

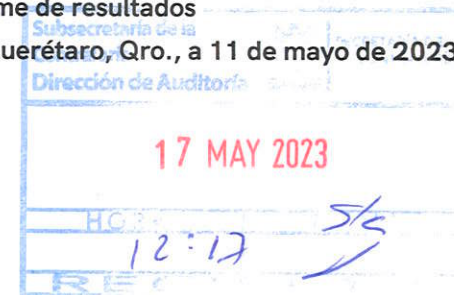
Sector:	Central	Hoja No. 1 de 2
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
		No. de Auditoría: 3A02-23



Secretaría de la Contraloría
Oficio No.: SC/01412/2023
Auditoría No. 3A02-23



Asunto: Informe de resultados
Subsecretaría de la
Dirección de Auditoría
Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de mayo de 2023.



Lic. Agustín Dorantes Lábarri
Secretario de Desarrollo Social del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI, XXIII y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría **financiera y de cumplimiento No. 3A02-23**, a los recursos aprobados al proyecto "**Programa de desarrollo social para el fortalecimiento de la educación, en su componente de apoyos tecnológicos**", financiado con recursos estatales **G.E.Q. OYA 2021, ejercicio 2022**, realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/00139/2023 el 17 de enero de 2023, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En este sentido y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones**, no obstante, se determinaron **5 (cinco) recomendaciones** y se pone a consideración la implementación de 2 (dos) áreas de mejora.

Al respecto, solicito de la manera más atenta su amable intervención para que tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se atiendan las recomendaciones que se señalan en el Informe que se adjunta, dentro del término de **10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente**, toda vez que a su conclusión y mediante oficio deberá comunicar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central	Hoja No. 2 de 2
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
	No. de Auditoría: 3A02-23

Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las acciones realizadas conforme a las recomendaciones establecidas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

- C.c.p. **M. en D. Carlos Olguín González.**- Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
Lic. Diana Yadira Pérez Mejía.- Subsecretaria de Planeación, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Mtro. Sergio Patiño Correa.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Lic. Minerva Loza Hernández.- Directora de Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
M. en M. Connie Gutiérrez Rosas Lima.- Directora de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
C.P y M en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
Mtro. Martín Everardo Solís Neri.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.

Expediente/Minutorio.
SPC/LAM/EABP/KBM/JRRR

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central	Hoja No. 1 de 12
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
		No. de Auditoría: 3A02-23

INFORME DE AUDITORÍA

Sector:	Central.
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Concepto de auditoría:	Verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados al proyecto "Programa de desarrollo social para el fortalecimiento de la educación, en su componente de apoyos tecnológicos", financiado con recursos estatales G.E.Q. OYA 2021.
Período revisado:	Ejercicio 2022.
Fecha de inicio:	23 de enero de 2023.
Fecha de cierre:	03 de mayo de 2023.
Subsecretario de la Contraloría:	Mtro. Sergio Patiño Correa.
Director:	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
Titular del Órgano Interno de Control de la SEDESOQ:	Mtro. Martín Everardo Solís Neri.
Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública:	Arq. Katya Bacquerie Madera.
Auditora y Encargada de las Labores de Supervisión:	M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña.
Auditores:	C.P. María Clara Domínguez Hernández (SECON). Arq. César Vargas Zamora (SECON). Ing. Ricardo Olaf Campos Tierrablanca (SECON). C.P. Daniela Ramírez Reséndiz (OIC SEDESOQ).

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central	Hoja No. 2 de 12
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
	No. de Auditoría: 3A02-23

Í N D I C E

	Página
I. Antecedentes.	3
II. Período, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado del trabajo desarrollado.	7
IV. Conclusión.	7
V. Recomendaciones y áreas de mejora.	8

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central	Hoja No. 3 de 12
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
	No. de Auditoría: 3A02-23

I. Antecedentes.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de diciembre de 2008, con reforma el 23 de diciembre de 2021 y fe de erratas el 07 de enero de 2022, establece en su artículo 35 que la Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de coordinar, por delegación del Gobernador del Estado, las políticas, programas y acciones del desarrollo social, de elaborar los programas de desarrollo social del Estado, de diseñar las reglas de operación para la ejecución anual de los programas, así como promover y fomentar la organización y participación social para acercar programas, servicios y acciones en torno al desarrollo social.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado el 11 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Secretaría es la dependencia encargada de coordinar las políticas, programas y acciones de desarrollo social en el Estado de Querétaro y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como los que le encomiende la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

La Secretaría, para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, contará con las siguientes unidades administrativas, que dependerán jerárquicamente de la persona titular de la misma:

- A) La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Vinculación que tendrá adscritas a:
 - I. La Dirección de Planeación y Evaluación, y
 - II. La Dirección de Vinculación.
- B) La Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y Regularización Territorial, que tendrá adscritas a:
 - I. La Dirección de Regularización Territorial, y
 - II. La Dirección de Desarrollo Comunitario.
- C) La Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social, que tendrá adscritas a:
 - I. La Dirección de Fomento al Desarrollo Social, y
 - II. La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios.
- D) La Dirección de Administración.
- E) La Unidad Jurídica.
- F) El Órgano Interno de Control.

Ahora bien, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, autorizó recursos para el proyecto 2021-00777 "Programa de desarrollo social para el fortalecimiento de la educación, en su componente de apoyos tecnológicos", financiado con recursos estatales G.E.Q. OYA, ejercicio 2022, mediante el oficio 2021GEQ01802 del 24 de noviembre de 2021, por un importe de \$74,994,000.00 (setenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 m.n.).

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central	Hoja No. 4 de 12
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento No. de Auditoría: 3A02-23

Cabe señalar, que la normatividad que rige al recurso revisado es: la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro y sus modificatorios, Reglas de Operación del Programa de Desarrollo para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos Tecnológicos, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Lineamientos para la administración y ejecución de recursos públicos para obras y acciones, emitidos por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como las disposiciones técnicas, financieras y administrativas, aplicables en la materia.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2023, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como el Proyecto Ejecutivo del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, respecto a las Normas para la Prevención, Control y Evaluación (NOPRECE), ejercicio 2023, y al amparo de la orden de auditoría 3A02-23 contenida en el oficio número SC/00139/2023 del 13 de enero de 2023, dirigida al Lic. Agustín Dorantes Lábarri, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro notificado a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Posteriormente, mediante oficio SC/SUB/DA/00159/2023 del 28 de abril de 2023, se citó a la reunión para el cierre de la auditoría, el cual se llevó a cabo el 03 de mayo de 2023.

II. Periodo, objetivos y alcance de la revisión

II.1 Periodo

La auditoría se inició el 23 de enero de 2023 y concluyó el 03 de mayo de 2023.

II.2. Objetivo

Verificar la correcta aplicación, comprobación y destino de los recursos, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

III.3 Alcance

La auditoría tuvo un alcance del 100% de la revisión financiera respecto de los recursos destinados a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el proyecto 2021-00777 "Programa de desarrollo social para el fortalecimiento de la educación, en su componente de apoyos tecnológicos", financiado con recursos estatales G.E.Q. OYA 2021, ejercicio 2022, por un monto total aprobado, contratado y ejercido de \$74,994,000.00 (setenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 m.n.).

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central	Hoja No. 5 de 12
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento No. de Auditoría: 3A02-23

Respecto al alcance de la revisión de cumplimiento, de un universo de 50,000 (cincuenta mil) tabletas adquiridas se seleccionó una muestra de 13,406 (trece mil cuatrocientos seis) tabletas, entregadas en 6 (seis) planteles académicos y el almacén de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo que corresponde a un porcentaje de 26.81%, de las cuales se revisaron físicamente la cantidad de 9,373 (nueve mil trescientas setenta y tres) tabletas que resultan en un 69.92% con respecto a la cantidad de tabletas de la muestra propuesta y un 18.75% con relación al universo de las tabletas adquiridas, como a continuación se detalla:

PLANTELES SELECCIONADOS COMO MUESTRA	TOTAL DE TABLETAS ENTREGADAS	TABLETAS VERIFICADAS EN VISITA FÍSICA
PLANTEL SUR UAQ	887	159
PREPA NORTE UAQ	1,836	281
COBAQ 1	1,564	284
COBAQ 17	676	225
CEDART	89	70
TBL LA MONJA	5	5
ALMACÉN	8,349	8,349
TOTALES	13,406	9,373

UNIVERSO (TOTAL TABLETAS)	50,000 piezas
MUESTRA (6 PLANTELES Y ALMACÉN)	13,406 piezas
% DE LA MUESTRA SELECCIONADA CON RELACIÓN AL UNIVERSO	26.81%
TABLETAS VERIFICADAS EN VISITA FÍSICA	9,373 piezas
% DE ALCANCE RESPECTO A LA MUESTRA SELECCIONADA	69.92%
% DE ALCANCE RESPECTO DEL UNIVERSO DE TABLETAS	18.75%

Por lo anteriormente expuesto, es importante señalar que, como procedimiento de auditoría, relativo a la ejecución de los trabajos, se obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

Para la revisión financiera y de cumplimiento:

1. Acuerdo mediante por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro.
2. Acuerdo delegatorio señalado en el artículo SEXTO –fracción II- del Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social de la Educación en el Estado de Querétaro.
3. Convenios suscritos con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en su caso; así como los convenios con otras instituciones públicas, privadas, académicas

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central	Hoja No. 6 de 12
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento No. de Auditoría: 3A02-23

- organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables para la implementación del presente programa y el cumplimiento de sus objetivos.
4. Acuerdo por el que se Modifica el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro.
 5. Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en su componente de apoyos tecnológicos.
 6. Expedientes de los apoyos, físicos y digitales de las personas solicitantes, completos.
 7. Oficios de aprobación emitidos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 8. Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas y Acciones de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 9. Los registros de solicitudes requisitadas por los beneficiarios.
 10. Comprobación de las inscripciones a los niveles de primero y segundo año de educación media superior de los beneficiarios del programa.
 11. La Clave Única de Registro de Población de los beneficiarios del programa.
 12. La definición de las características de las tabletas electrónicas, emitida por la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 13. Convocatoria emitida por la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 14. Medio oficial de difusión de la convocatoria del programa y sus alcances.
 15. El registro de las personas solicitantes de acuerdo a lo establecido en la convocatoria emitida y difundida.
 16. Validación por parte de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que las personas solicitantes del Programa se encuentran inscritos y cursando el primer y segundo año de educación media superior en escuelas públicas en el Estado de Querétaro.
 17. Copia de la constancia-recibo una vez validada la solicitud por parte de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 18. Notificación a los beneficiarios sobre el procedimiento de formalización y entrega del apoyo; o en su caso, notificación de que su solicitud no fue aprobada.
 19. Documento donde conste la entrega del apoyo.
 20. Reporte(s) trimestrales de los avances físico-financieros de los apoyos.
 21. Órdenes de entrada y control de almacén de las tabletas recibidas por Oficialía Mayor.
 22. Cierre del ejercicio del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en su componente de apoyos tecnológicos.
 23. Evidencia de la creación de instancias de Contraloría Social por parte de los beneficiarios.
 24. Evidencia de haber cumplido con lo establecido en el artículo 66 -fracción XIV- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
 25. Reglamento Interior, manual de organización, operación y/o procedimientos; o bien, organigramas de las áreas involucradas en la operación del Programa.
 26. Nombramientos de los titulares de las áreas responsables de la operación del Programa, quienes estuvieron en funciones durante la vigencia del recurso que será revisado.
 27. Evidencia de que la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y la difusión de este programa se identificó con el Escudo del Estado de Querétaro e incluyó la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".
 28. Expedientes completos de conformidad con el apoyo solicitado (la documentación no especificada que se haya generado, oficios, memorándums, minutas, etc.).

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central	Hoja No. 7 de 12
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
	No. de Auditoría: 3A02-23

Además, respecto del procedimiento de adjudicación del contrato se le requirió a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitar a la Oficialía Mayor lo siguiente:

29. Programa Anual de Adquisiciones y su publicación.
30. Topes de adjudicación el cual sirvió como base para determinar la modalidad del procedimiento de adjudicación.
31. Bases de licitación y su publicación.
32. Términos de referencia.
33. Procesos de adjudicación.
34. Propuestas Técnicas.
35. Propuestas Económicas.
36. Dictamen.
37. Fallo.
38. Contrato(s) y fianzas, según corresponda.
39. Convenios modificatorios, en su caso.
40. Evidencia de haber cumplido con lo establecido en el artículo 66 -fracción XXVII- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
41. La documentación no especificada que se haya generado.
42. Expediente completo del proceso licitatorio. Documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos (órdenes de pago y facturas).
43. Documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos (órdenes de pago y facturas).

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada, asimismo, se tomaron como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta y oportuna aplicación de los recursos aprobados al proyecto denominado "**Programa de desarrollo social para el fortalecimiento de la educación, en su componente de apoyos tecnológicos**", financiado con recursos estatales G.E.Q. OYA 2021, ejercicio 2022.

IV. Conclusión.

Como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento, al debido ejercicio de los recursos aprobados al proyecto "**Programa de desarrollo social para el fortalecimiento de la educación, en su componente de apoyos tecnológicos**", financiado con recursos estatales G.E.Q. OYA 2021, ejercicio 2022, se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **ejerció razonablemente los recursos que le fueron aprobados**; con la salvedad de lo establecido en las recomendaciones y áreas de mejora detectadas.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central	Hoja No. 8 de 12
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
	No. de Auditoría: 3A02-23

V. Recomendaciones y áreas de mejora.

Recomendaciones.

Como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión se detectaron diversos aspectos referidos de forma ambigua, imprecisa, o bien, opcional, en las Reglas de Operación del Programa, razón por la cual se hacen las siguientes **recomendaciones**:

1. Se le recomienda a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establecer en las Reglas de Operación del Programa el medio o mecanismo por el cual los beneficiarios manifiesten que conocen el marco normativo aplicable, así como sus derechos y obligaciones, lo cual incluye la obligación de no hacer uso indebido del equipo, y que están de acuerdo con lo ahí establecido y las consecuencias en caso de incumplimiento, puntualizando que deberán utilizarlo para el buen desempeño académico y que acatarán lo establecido en el manual de usuario para el óptimo desempeño del mismo.

Lo anterior, debido a que se detectó que la dependencia no formalizó ningún documento donde conste que se les dieron a conocer a los beneficiarios los derechos y obligaciones establecidos en los numerales 2.6.1. y 2.6.2. del Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en su componente de apoyos tecnológicos, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 03 de febrero de 2022; dado que el conocimiento de los derechos y obligaciones por parte de los beneficiarios es importante al ser vinculantes para las partes involucradas en el Programa, y cuyo incumplimiento puede derivar en responsabilidades, o bien, en perder la oportunidad como beneficiario para poder acceder a otros apoyos.

2. Se le recomienda a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establecer en las Reglas de Operación del Programa el medio o mecanismo por el cual se le informará a los beneficiarios del Programa la vigencia de la garantía de las tabletas, la ubicación de los centros de servicio autorizados, el uso que el beneficiario debe darle a la tableta para conservar la validez de la garantía y el procedimiento para hacerla efectiva en caso de problemas con el funcionamiento del equipo.

Esto en razón de que en las visitas físicas de inspección realizadas dentro del proceso de la auditoría y que constan en las Actas Circunstanciadas formalizadas con números 3A02-23-03 de la Escuela de Bachilleres de la UAQ Plantel Sur del 06 de marzo de 2023; 3A02-23-04 de la Escuela de Bachilleres de la UAQ Plantel Norte del 07 de marzo de 2023; 3A02-23-05 del COBAQ 1 Satélite del 08 de marzo de 2023; 3A02-23-06 del COBAQ 17 del 09 de marzo de 2023; 3A02-23-07 del CEDART del 10 de marzo de 2023; y 3A02-23-08 del TBC La Monja del 10 de marzo de 2023; así como el Acta Circunstanciada de Resultados 3A02-23-09 del 31 de marzo de 2023, donde se concentran los resultados de las visitas físicas en comentario; se detectó que los beneficiarios refieren problemas con el funcionamiento de las tabletas, destacando los siguientes pronunciamientos: tarda mucho en prender, se traban las aplicaciones, se descarga muy rápido, se calienta, no sirve para la escuela, no abre el correo institucional y presenta batería inflada; dichas quejas corresponde a un porcentaje del 54.69% de las tabletas verificadas, tal como se indica en la siguiente tabla:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central	Hoja No. 9 de 12
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
		No. de Auditoría: 3A02-23

PLANTELES SELECCINADOS COMO MUESTRA	USUARIOS ENCUESTADOS	FUNCIONAMIENTO					
		CORRECTO	%	INCORRECTO	%	NO LA HA ABIERTO	%
PLANTEL SUR UAQ	159	70	44.03%	87	54.72%	2	1.26%
PREPA NORTE UAQ	281	103	36.65%	158	56.23%	20	7.12%
COBAQ 1	284	153	53.87%	124	43.66%	7	2.46%
COBAQ 17	225	75	33.33%	146	64.89%	4	1.78%
CEDART	70	28	40.00%	40	57.14%	2	2.86%
TBL LA MONJA	5	0	0.00%	5	100.00%	0	0.00%
ALMACÉN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES	1,024	429	41.89%	560	54.69%	35	3.42%

3. Se le recomienda a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establecer en las Reglas de Operación del Programa el medio o mecanismo mediante el cual se orientará a los beneficiarios para la presentación de sugerencias o quejas, y documento que se formalizará para dejar constancia de lo anterior.

Lo antes señalado, en razón de que la dependencia no formalizó ningún documento donde conste que se orientó a los beneficiarios respecto de los mecanismos para la presentación de sugerencias o quejas, pese a ser un derecho establecido en el numeral 2.6.1. -fracción V- del Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos Tecnológicos, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 03 de febrero de 2022.

4. Se le recomienda a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establecer en las Reglas de Operación del Programa, como obligatorias las visitas de verificación y solicitudes de información y documentación, tendientes a corroborar el cumplimiento de las obligaciones, así como la correcta aplicación del recurso.

Esto debido a que la dependencia no realizó visitas de verificación, ni solicitó información o documentación a los beneficiarios, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, así como la correcta aplicación del recurso, lo cual era una actividad que podría realizar según refiere el numeral 3.4. del Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en su componente de apoyos tecnológicos, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 03 de febrero de 2022.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central	Hoja No. 10 de 12
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
	No. de Auditoría: 3A02-23

5. Se le recomienda a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establecer los mecanismos de control interno necesarios para que la Dirección de Vinculación, previo a la firma de las actas de Entrega-Recepción verifique que la información sea correcta en dichos documentos y con ello evitar errores que puedan generar malas interpretaciones con relación a la transparencia de las actuaciones y documentación del programa en comento.

Lo anterior, ya que en el acta de Entrega-Recepción del 13 de mayo de 2022, realizada entre el personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el proveedor [REDACTED] presenta incongruencias en el lugar de entrega, toda vez que al inicio del acta dice "Lugar y hora: En el Municipio de Querétaro siendo las 12: 00 horas del día 13 de mayo de 2022, en las instalaciones de la bodega ubicada en Av. Mariano Otero. No 2489, Col Fresno, C.P. 44900, Guadalajara, Jal. ..." y posteriormente, al final del acta dice: "Verificación física de los bienes Tercera entrega. En el Municipio de Guadalajara, Jal., siendo las 13:00 del día viernes 13 de mayo de 2022, en las instalaciones de la bodega ubicada en Av. Mariano Otero. No 2489, Col Fresno, C.P. 44900, Guadalajara, Jal. ..."; al respecto, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el oficio SEDESQ/ST/214/2023 del 10 de abril de 2023, presentó como evidencia de la entrega de las tabletas las notas de remisión del proveedor del 05 de enero, 31 de enero y 13 de mayo del 2022, donde se evidencia que el lugar de la entrega y recepción de las tabletas fue en el Centro Educativo Cultural del estado, Manuel Gómez Morín, ubicado en Av. Constituyentes esq. Luis Pasteur S/N, Col. Villas del Sur, con lo cual se aclaró cuál fue el sitio correcto de la entrega y se confirma que existió un error en el acta de Entrega- Recepción del 13 de mayo de 2022, situación que por importancia relativa no fue objeto de observación.

Por lo antes señalado, se solicita que en un plazo **dentro de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente Informe**, remita a este órgano estatal de control la evidencia documental de las acciones realizadas para la atención de las **5 (cinco) recomendaciones** referidas anteriormente.

Áreas de mejora.

Asimismo, se hacen del conocimiento a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las siguientes **áreas de mejora** las cuales se ponen a consideración a efecto de transparentar, documentar y eficientar el seguimiento de los resultados del Programa:

1. Implementar un documento como evidencia documental de la entrega - recepción de tabletas a las instituciones educativas y al beneficiario final, que incluya los números de serie de los equipos entregados, para una mayor transparencia en la entrega, una determinación en la trazabilidad de los equipos desde de la recepción a la entrega al usuario final y sobre todo, verificar la vigencia de la garantía de los bienes distribuidos en caso de daños o desperfectos de fábrica.

Esto en razón de que la dependencia formalizó un documento denominado "recibo" con el cual entregó a los representantes de las instituciones educativas las tabletas, sin embargo, dicho documento únicamente refiere, además de los datos del receptor, la cantidad de equipos recibidos y el lugar de resguardo de los mismos, pero no señalan los números de series de las tabletas entregadas, dato que tampoco se precisa en el Código QR que firma el beneficiario al recibir el equipo.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central	Hoja No. 11 de 12
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
	No. de Auditoría: 3A02-23

2. Establecer un documento como evidencia de que se le informó a los beneficiarios del Programa la vigencia de la garantía de la tableta que le fue entregada, el uso que deben darle y los mecanismos para hacerlas efectivas.

Lo anterior, debido a que la dependencia no formalizó ningún documento donde conste que la instancia ejecutora informó a los beneficiarios la vigencia de la garantía de las tabletas, el uso que debían darle, y los mecanismos para hacerlas efectivas.

Atentamente



C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la
Contraloría del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula Profesional 2694049



Mtro. Martín Everardo Solís Neri
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro
Cédula Profesional 12739653
Cédula Profesional 5727513



Arq. Katya Bacquerie Madera
Jefa del Departamento
de Auditoría a la Obra Pública
Cédula Profesional 3916908

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central	Hoja No. 12 de 12
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
	No. de Auditoría: 3A02-23



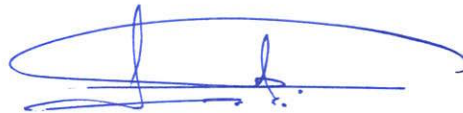
M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui
Martínez Peña

Auditora y Encargada de las labores de Supervisión
Cédula Profesional 12328076
Cédula Profesional 2815051



Ing. Ricardo Olaf Campos Tierrablanca
Auditor

Cédula Profesional 3066458



Arq. César Vargas Zamora
Auditor

Cédula Profesional 12246646



C.P. María Clara Domínguez Hernández
Auditor

Cédula Profesional 4173517



C.P. Daniela Ramírez Reséndiz

Analista de auditoría habilitada para ejercer las
funciones de Titular de Auditoría
Cédula Profesional 11236691

El presente formato da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.